

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso Residencial para la parcela denominada catastralmente como parcela 1, del macizo 30B, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para la parcela enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos conforme el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER la obligatoriedad de presentación del Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo normado en la Ordenanza municipal 3145 para el proyecto urbano denominado Conjunto Habitacional a ejecutarse en la parcela 1, del macizo 30B, de la sección F de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al anteproyecto obrante en el expediente DU-1826-2009 del registro municipal.


ARTÍCULO 4º.- La autorización planteada mediante la presente ordenanza, estará condicionada a la formalización del compromiso de apertura de la calle 2 de Abril y la colocación de redes de servicios que sean necesarias para el desarrollo del proyecto en cuestión, conforme a proyecto que deberá ser aprobado por el área competente municipal y los entes prestatarios correspondientes, a costa y cargo del propietario.

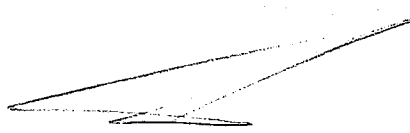
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

3639

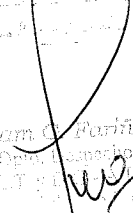
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/2009


JOSÉ LUIS VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam
Jefa Oficina
Municipalidad de Ushuaia


Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I

3639

Indicadores Urbanísticos: Parcela 01, Macizo 30B, Sección F

Usos

Principal: Residencial

Complementario: Comercio Minorista y Servicios Personales.

Indicadores

Retiros: Frontal 10.00m

Sobre corredor Comercial: No

F.O.S.: 0.50

F.O.T.: 1.00

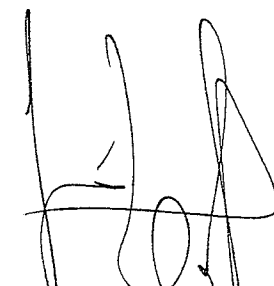
Altura Máxima S/L.E.: 9.00m

Plano Límite Altura Max: 18.00m

DN: 800hab/ha

DU: 400hab/ha.-


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERLINE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. ...
Jefe de ...
D.E. ...
Municipalidad de Ushuaia



CD

Ordenanza Número 3639
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 2009

VISTO el expediente N° CD-7561-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/10/2009, por medio de la cual se autoriza el Uso Residencial para la parcela denominada catastralmente como parcela 1, del macizo 30B, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia y se establece la obligatoriedad de presentación del Estudio de Impacto Ambiental.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 660 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3639, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/10/2009, por medio de la cual se autoriza el Uso Residencial para la parcela denominada catastralmente como parcela 1, del macizo 30B, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia y se establece la obligatoriedad de presentación del Estudio de Impacto Ambiental. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1346 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barón
Jefe Depto. Expediente
D.L.T. y D.A.T. - A.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"